



**DECRETO APRUEBA ANEXO DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMA 4 A 7.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1381

LOTA, 29 SEP 2020

**VISTOS:**

- a) Convenio de Continuidad de transferencia de Fondos y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional del Biobío, y la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 25 de febrero de 2020.
- b) Resolución exenta N° 42 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba Convenio de Continuidad de transferencia de Fondos y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional del Biobío, y la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 13 de marzo de 2020
- c) Decreto Alcaldicio N° 435 que aprueba Convenio de Continuidad de transferencia de Fondos y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional del Biobío, y la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 18 de marzo de 2020.
- d) Ord. 42 de Directora de Dideco a Alcalde, en que solicita contratar profesionales y monitores para el programa de 4 a 7, con fecha 23 de marzo.
- e) Referencia 1941, Alcalde autoriza contratación de profesionales y monitores para el programa de 4 a 7, a partir del 01 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2020.
- f) Decreto Alcaldicio N°461 que aprueba contrato de Prestación de Servicios de Profesionales Programa 4 a 7.
- g) Oficio N° 141/2020 de fecha 15 de Abril 2020 de Jefa Nacional Área de Mujer y Trabajo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, informa que se debe congelar la implementación del programa 4 a 7 por Pandemia.
- h) Oficio N° 306/2020 de fecha 24 Abril 2020 de Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Biobío, informa que solo aceptarán rendiciones de marzo y abril.
- i) Ord. N° 72 de fecha 26 de Mayo 2020 de Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Lota, en el cual señala la improcedencia de aplicar medida de suspensión de contrato a honorarios de profesionales que se desempeñan en el Programa 4 a 7.
- j) Ord. N° 573 de fecha 02 Junio 2020 de Alcalde I. Municipalidad de Lota a Directora Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Biobío, Sra. Lissette Wackerling Patiño, solicita reconsiderar decisión e informa consulta a contraloría.
- k) Ord. N° 556/2020 de fecha 29 de Mayo 2020 de Alcalde I. Municipalidad de Lota a Contralor Regional del Biobío, Sr., Ricardo Betancourt Solar.
- l) Ref. 806.578/2020 respuesta de Contraloría General de la República, indica que no se advierte irregularidad en la decisión de Sernameg.
- m) Ord. N°73, de Directora de Dideco a Profesionales y Monitores, informando respuesta de Contraloría e informando suspensión del programa.
- n) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- o) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- p) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-Apruébese Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, pacto de Suspensión Laboral por Causas de Covid -19, a equipo de profesionales del Programa 4 a 7, dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a:

N°	NOMBRE	MONTO
1	Nadia Ester Torres Opazo	\$ 398.478
2	Carole Marianela Troncoso Hernández	\$ 398.478
3	Erick Nelson Azócar Valencia	\$ 398.478
4	Cristian Andrés Solís Rodríguez	\$ 516.250



2.- La suspensión se realiza de acuerdo a lo indicado por Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional del Biobío, hasta que nos entreguen nuevas indicaciones para volver al funcionamiento en el marco del convenio suscrito.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



**Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL**  
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

MVV/JMAB/FAL/fal

**DISTRIBUCION:**

- C.c: Secretaría Municipal. ( 1 )
- C.c: Dirección de Finanzas
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección Jurídica
- C.c: Dirección Dideco.
- C.c: Depto. De Promoción Comunitaria